



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Resolución No. 16-0034 12-SEPTIEMBRE-2022

"Por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría** por el **"COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA"**, ubicado en la Localidad dieciséis (16) de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá D.C."

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Distrital 310 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que Monseñor **JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO**, en calidad de Rector del **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría**, institución educativa privada, ubicada en la Calle 39 Sur No. 51B-15, con Código DANE No. 311001001057, Jornada única, calendario A, de carácter mixto, presentó, mediante radicado Siga No. E-2022-94366 de 25 de abril de 2022, el documento soporte de implementación del programa de bilingüismo, dando fe del cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación.

Lo anterior, acogiendo lo consagrado en el Artículo Tercero de la Resolución No. 16-0001 de 22 de enero de 2014, el cual manifiesta que una vez el establecimiento educativo implemente en su totalidad la propuesta del bilingüismo con plan de estudio de Bilingüe Nacional en el año 2021 y atienda los ajustes correspondientes a que haya lugar y previa evaluación de la Dirección Local de Educación, se podrá autorizar el cambio de nombre por el **COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 16-0001 de 22 de enero de 2014, señala lo siguiente: "*Modificar la Resolución No. 7458 del 13 de noviembre de 1998, por implementación en el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, del Proyecto de Bilingüismo con Plan de Estudios Bilingüe Nacional.*"

Que el Artículo Segundo de la Resolución No. 16-0001 de 22 de enero 2014, estableció lo siguiente: "*Autorizar la implementación de la propuesta de Bilingüismo del Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, presentada según Plan de Estudios Bilingüe Nacional en la siguiente proyección:*"

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16
Carrera 34 No. 12 - 17
Teléfonos: 3711014 - 2476419 - 3708516/17/18 FAX 3711015- 3752321
E-mail: cadef16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **16-0034** **12-SEPTIEMBRE-2022**

“Por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría** por el **“COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA”**, ubicado en la Localidad dieciséis (16) de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá D.C.”

2014: Preescolar (grados prejardín, jardín, transición,
2015: Básica Primaria (grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º)
2016: Grado 6º de Educación Básica Secundaria,
2017: Grado 7º de Educación Básica Secundaria,
2018: Grado 8º de Educación Básica Secundaria,
2019: Grado 9º de Educación Básica Secundaria,
2020: Grado 10º de Educación Media
2021: Grado 11º de Educación Media”

Que el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Puente Aranda, una vez revisó y analizó la documentación allegada por la institución educativa, realizó visita al **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría**, encontrando que se cumplen los requisitos exigidos por la norma, razón por la cual mediante Concepto Técnico de fecha 30 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente:

“ Monseñor Jorge Humberto Acevedo, en su calidad de Rector del COLEGIO PARROQUIAL SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, según la radicación E-2022-94366 del 25/04/2022, solicito cambio de nombre para la institución educativa por COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA según lo determinado en el Artículo 3º de la Resolución 16-0001 del 22 de enero de 2014, que a su letra dice: “ Que una vez el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría implemente en su totalidad la Propuesta de Bilingüismo con Plan de Estudios Bilingüe Nacional, en el año 2021 y atienda los ajustes correspondiente a que haya lugar y previa evaluación por parte de esta Secretaría de Educación- Dirección Local de Educación de Puente Aranda, se podrá autorizar el cambio de denominación por el de COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA” revisado y evaluado el Proyecto Educativo Institucional en sus componentes directivo, administrativo, académico, infraestructura y dotación, y verificando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la implementación de la propuesta de Bilingüismo Nacional para los niveles de Preescolar (grados prejardín, jardín y transición) Educación Básica (grados 1º a 9º) y Educación Media



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **16-0034** **12-SEPTIEMBRE-2022**

*“Por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría** por el **“COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA”**, ubicado en la Localidad dieciséis (16) de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá D.C.”*

(10° y 11°), de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas adoptado para Colombia, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Puente Aranda, emite CONCEPTO FAVORABLE para la expedición del Acto Administrativo que autorice el cambio de denominación del establecimiento de educación formal denominado Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría por el COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, ubicado en la Calle 39 Sur No. 51B -15 de la Localidad de Puente Aranda, código DANE 311001001057, Jornada Única, Calendario A, carácter mixto, dirigido por Monseñor Jorge Humberto Acevedo con cédula de ciudadanía No. 19.298.700 de Bogotá, por lo tanto se recomienda autorizar a dicho establecimiento educativo para expedir el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO BILINGÜE y los certificados correspondientes, a los estudiantes que cumplan totalmente con los criterios y requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y su Sistema Institucional de Evaluación para tal fin.”

Que el artículo 2 de la Ley 1651 de 2013, adicionó al artículo 20 de la Ley 115 de 1994, el literal g), el cual dice lo siguiente:

“g) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera.”

Así mismo, el Acuerdo 253 de 2006 del Concejo de Bogotá, en su artículo 1° estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 1°. OBJETO. Institucionalícese el proyecto “Bogotá Bilingüe”, de tal forma que la ciudad logre ciudadanos capaces de comunicarse en el idioma de inglés con estándares internacionalmente comparables, a fin de contribuir a que Bogotá y el país se inserten en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural.”

Que, conforme al estudio y concepto emitido por el Equipo de Inspección y Vigilancia, se observa que el establecimiento educativo denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **16-0034** **12-SEPTIEMBRE-2022**

*“Por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría** por el **“COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA”**, ubicado en la Localidad dieciséis (16) de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá D.C.”*

Hungría, con Código DANE No. 311001001057, Jornada única, calendario A, de carácter mixto, ubicado en la Calle 39 Sur No. 51B-15, de la Localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C, dio cabal cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 16-0001 de 22 de enero de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Local de Educación de Puente Aranda Localidad 16

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de denominación del establecimiento de educación formal denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría** por el de **COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**, con Código DANE No.

311001001057, Jornada única, calendario A, de carácter mixto, el cual se encuentra ubicado en la Calle 39 Sur No. 51B-15, de la Localidad 16 de Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C., dirigido por Monseñor **JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO** en calidad de Rector de la institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al **COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**, para que expida **TÍTULO DE BACHILLER BILINGÜE** y los certificados correspondientes, a los estudiantes que cumplan totalmente con los criterios y requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y su Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: El establecimiento educativo **COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL HUNGRÍA**, deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Decretos 1860 de 1994 y 2253 de 1995, informando a esta Secretaría de Educación del Distrito- Dirección Local de Educación de Puente Aranda, el valor de los costos educativos.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia que se concede con esta Resolución, tendrá vigencia mientras no sean suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza el Equipo de Inspección y Vigilancia de la

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16

Carrera 34 No. 12 - 17

Teléfonos: 3711014 – 2476419 - 3708516/17/18 FAX 3711015- 3752321

E-mail: cadel16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **16-0034 12-SEPTIEMBRE-2022**

“Por la cual se concede el cambio de denominación al establecimiento de educación formal de naturaleza privada, denominado **Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría** por el “**COLEGIO PARROQUIAL BILINGÜE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA**”, ubicado en la Localidad dieciséis (16) de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá D.C.”

Dirección Local de Educación de Puente Aranda- Secretaría de Educación del Distrito. Así mismo, perderá vigencia el presente acto administrativo por cierre definitivo voluntario por parte de los propietarios o cuando concurren algunas de las causales prevista en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2014 (Pérdida de ejecutoria del acto administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo conforme a lo previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, al Representante legal, rector (a) o apoderado (a) del establecimiento educativo, advirtiendo que contra el proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación de Puente Aranda y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la Institución educativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ANDRÉS HORTÚACLAVIJO

Director Local de Educación de Puente Aranda – Localidad 16

*Estudió y Conceptuó y: Equipo de Inspección y Vigilancia Localidad 16
Elaboró: Edwin Alberto Acevedo Moreno- Profesional Universitario DLE Puente Aranda
Aprobó: Andrés Hortúa Clavijo- Director Local de Educación de Puente Aranda*

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16

Carrera 34 No. 12 - 17

Teléfonos: 3711014 – 2476419 - 3708516/17/18 FAX 3711015- 3752321

E-mail: cadell16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Local de Educación Dieciséis (16) de Puente Aranda

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Septiembre de 2022, compareció a esta Dirección Local de Educación de Puente Aranda, el (a) señor (a) Jorge Humberto Acevedo Quintero identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 19298700 de Bogotá actuando como Rector de la Institución Educativa Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría a fin de notificarse de forma personal del contenido de la Resolución N° 16-0034 de fecha 12-SEP-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

FIRMA y NOMBRE DEL NOTIFICADO:

Jorge Acevedo Quintero
C.C. No. 19.298.700. BJA

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Caravel Pizarro Muñoz
C.C. No. 5157262 BJA